



3 de octubre de 2024
FCS-739-2024

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Asunto: Adición oficio FCS-711-2024 del criterio sobre el proyecto de ley bajo el expediente 320-2024

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En adición al oficio FCS-711-2024 sobre el proyecto de ley bajo el expediente 320-2024 "*Ley jaguar para el impulso del desarrollo de Costa Rica*", le remito los siguientes criterios.

Criterio suscrito por la directora a.i. de la Escuela de Historia, la Dra. Alejandra Boza Villarreal, en el oficio EH-968-2024. Este dictamen fue elaborado por las docentes, las Dras. Mariana Campos Vargas, Elizet Payne Iglesias, Rina Cáceres Gómez (emérita), Soili Buska Harju (jubilada) y Alejandra Boza Villarreal.

Se considera que este proyecto no debe aprobarse.

Las instituciones que son objeto de reforma son clave en la institucionalidad del país, por lo que se requeriría de estudios previos a profundidad para determinar las transformaciones internas, sus funciones y compromisos ya asumidos, y los impactos que podrían tener estos cambios a nivel social, económico, político e institucional.

Criterio suscrito por el director de la Escuela de Psicología, el Dr. Jorge Sanabria León, en el oficio EPS-1491-2024. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la Dra. Catalina Ramírez.

Me permito indicar que en referencia a este proyecto considero pertinente que sea personas expertas en el área de Derecho quienes analicen a profundidad esta propuesta.

En el proyecto de Ley se proponen realizar cambios específicos a artículos que forman parte de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N.º 7428, del 04 de noviembre de 1994.

Es así como se proponen los siguientes cambios:





FCS-739-2024

Página 2

- Modificación del artículo 4, inciso d.
- Modificación del primer párrafo del artículo 12
- Modificación del artículo 38.

Aunado a lo anterior, en este proyecto se proponen modificaciones a la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º9986, de 27 de mayo de 2021. Específicamente lo que se propone modificar es el artículo 67, que se refiere a la compra y arrendamiento de bienes inmuebles. Y por último, se proponen modificaciones a la Ley Orgánica de Japdeva, señalando cuáles serán las competencias de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.

Todas las modificaciones y reformas que se proponen en este proyecto deben ser revisadas detenidamente, analizando las consecuencias que pueda tener la aprobación del mismo. Es por esto que considero que son las personas expertas en Derecho, quiénes tienen los conocimientos necesarios para brindar un criterio adecuado sobre esta propuesta de modificación de los artículos de las leyes citadas anteriormente.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

C. Bach. Roxana Cabalceta Rubio, Consejo Universitario
Archivo